



**Asunto:** Notificación de resolución relativa  
a la solicitud de inscripción en RGEVRM

**Talentos Altas Capacidades  
Intelectuales Región de Murcia**

Para su conocimiento y efectos oportunos le notifico que la Directora General de Familia y Políticas Sociales, con fecha 6 de noviembre de 2018, ha dictado Resolución que le transcribo literalmente:

### **“RESOLUCIÓN**

*En la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se instruyen los procedimientos correspondientes al expediente RV/2018/132 de solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, a instancia de la entidad Talentos Altas Capacidades Intelectuales Región de Murcia.*

**RESULTANDO:** Que D<sup>a</sup>. María Isabel Hernández Ruiz, en calidad de representante legal de la entidad Talentos Altas Capacidades Intelectuales Región de Murcia, solicita su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en fecha 4 de octubre de 2018.

**RESULTANDO:** Que vista la solicitud y la documentación que acompaña a la misma el expediente, el mismo no reúne los requisitos establecidos en el art. 4.3 del Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

**RESULTANDO:** Que en fecha 18 de octubre de 2018 se envían a dicha asociación oficio de subsanación de las deficiencias detectadas en el citado expediente.

**RESULTANDO:** Que en fecha 29 de octubre de 2018 la entidad Talentos Altas Capacidades Intelectuales Región de Murcia, aporta la documentación requerida para la subsanación del citado expediente.

**RESULTANDO:** Que visto el expediente, la entidad Talentos Altas Capacidades Intelectuales Región de Murcia reúne los requisitos legales establecidos para su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y en el Decreto 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.





## RESUELVO

Acordar la **INSCRIPCIÓN** de la entidad *Talentos Altas Capacidades Intelectuales Región de Murcia* en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, con el nº 108, en aplicación de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y del Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, conforme lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de noviembre de 2018. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES. Fdo.: Miriam Pérez Albaladejo.”

Atendiendo al artículo 9 del Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, “*Las Entidades de Voluntariado inscritas estarán obligadas a comunicar al Registro cualquier alteración respecto a los documentos o datos presentados, en el plazo de un mes desde que esta modificación se produzca*”.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL,  
EMIGRACIÓN Y RETORNO

María Teresa Muñoz Ibáñez

